



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 093 -2018-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 11 JUN. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

VISTO:

El Reporte N° 29-2018-ORAF-OGP/DFCH, así como el Reporte N° 130-2018-GRJ/ORAF/OGP, del Sub Director (e) de Gestión Patrimonial mediante el cual remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas (ORAF) el Informe Técnico N° 08-2018-GRJ-ORAF/OGP de Aceptación de Donación y Alta de vehículo: Camioneta, Pickup, Placa TA 294, Código de identificación 04183E, marca Mitsubishi, año de fabricación 2012, estado de conservación bueno; el mismo que es derivado por ORAF al abogado de la misma oficina, quien emite el Informe N° 25-2018-GRJ/ORAF-CHMGA en el cual con proveído la Directora Regional de Administración y Finanzas ordena a la Oficina de Gestión Patrimonial su atención correspondiente con acto resolutivo, procediendo con su trámite de aceptación de donación y alta de la camioneta, consecuentemente ingresar a los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

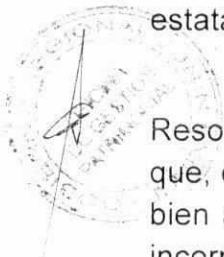
Qué, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



ORAF
N° DE REGISTRO: 2715671
N° DE EXPEDIENTE: 1396172

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNÍN/GR; el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Patrimonial a la Directora Regional de Administración y Finanzas la facultad de 2.2 aprobar las altas y bajas de bienes de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos que los regulan;

Qué, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;



Qué, en el literal 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes del GRJ, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad;

Qué, en el literal 6.1.2.a de la Directiva N° 001-2015/SBN, de la forma de incorporación específica que el Alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de aceptación de donación de bienes;



Qué, en el literal 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dice la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma la SNBE. Dicho traslado puede provenir de una embajada acreditada en el Perú. En este caso es una donación del Embajador del Reino de Bélgica en el Perú para el Gobierno Regional Junín;



Que, con Carta D1.-2018/132 de fecha 18/04/2018 del embajador de Bélgica en el Perú comunica que la embajada del Reino de Bélgica a través de la Cooperación Técnica Belga – CTB ha venido desarrollando el proyecto denominado "Programa Desarrollo Económico Sostenible y Estrategia de los Recursos Naturales en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco", y entre los bienes adquiridos durante el período de ejecución del programa se encuentran cinco camionetas PICKUP marca Mitsubishi, y por otro lado hace saber su conformidad de ceder a título gratuito el vehículo de su propiedad al Gobierno Regional Junín según los acuerdos antes mencionados; así mismo deja constancia que el vehículo fue adquirido con franquicia Aduanera Diplomática, al amparo de la Ley 26983;

Que, con Carta MAII-B-2018-DN-ATI/105 el Director Nacional PRODERN remite (tarjeta de propiedad, factura, declaración única de aduana y constancia de des-aduanaje del vehículo) documentos referente a Donación de vehículo Institucional.

Qué, mediante Memorando N° 290-2018-GRJ/GRRNGMA de fecha 30 de abril del 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica a ORAF que, la embajada de Bélgica ha manifestado la conformidad de ceder a título gratuito un vehículo para las funciones exclusivas de Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y solicita continuar con los tramites de aceptación de donación de vehículo;

Qué, mediante proveído en el Memorando N° 290-2018-GRJ/GRRNGMA de fecha 02 de mayo del 2018 el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial ordena a la C.P.C. Dora Fabián Chale revisión si cumple todo de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN y proyectar Informe Técnico de aceptación de donación;

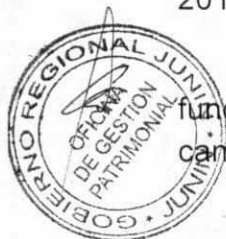
Que, con Reporte N° 29-2018-ORAF-OGP/DFCH la C.P.C. Dora Fabián Chale remite informe técnico de aceptación de donación de vehículo camioneta Pickup de la embajada del reino de Bélgica, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Reporte N° 130-2018-GRJ/ORAF/OGP de fecha 14 de mayo, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial remite el Informe Técnico N°08-2018-GRJ-ORAF/OGP de Aceptación de Donación y alta del vehículo camioneta Pickup para su revisión y aprobación del informe Técnico;

Que, mediante proveído en el Informe N° 25-2018-GRJ/ORAF/CHMGA de fecha 17 de Mayo, la Directora Regional de Administración y Finanzas ordena su atención, correspondiente y acto resolutivo. En el mismo documento el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial ordena con proveído a la C.P.C. Dora Fabián Chale proyecte la resolución de aceptación de acuerdo a Directiva N°001-2015/SBN;

Qué, por consiguiente, en atención a los documentos de vistos, y los fundamentos expuestos resulta necesario aceptar la donación y dar de alta la camioneta Pickup marca Mitsubishi;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;



SE RESUELVE:

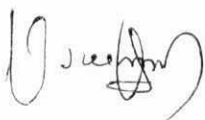
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la aceptación de la donación (a título gratuito) de la camioneta Pickup, marca Mitsubishi, Placa TA 294, Código de identificación 04183E, año de fabricación 2012, Modelo L 200, valorizado en S/ 43,195 Soles (\$ 13,250 dólares), estado de conservación bueno; entregado en calidad de donación por la Embajada del Reino de Bélgica al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar de alta la camioneta Pickup, entregado en donación por la Embajada del Reino de Bélgica, así mismo ingresar en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Embajada del Reino de Bélgica en el Perú, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina Administración Financiera, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

DFCH/



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 JUN 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARÍA GENERAL